



La Esperanza, 02 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 003666-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 15 de abril 2024, relacionado con el requerimiento de reconocimiento de crédito devengado por el servicio de mantenimiento efectuado en el ejercicio 2023, a la Unidad Móvil de placa EGP-455, asignada a la División de Sistemas Hidroeléctricos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000254-2023-GRLL-PECH-SGAPPEE-DEE, de fecha 28 de octubre 2023, el responsable de la División de Energía Eléctrica informa a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que la Unidad Móvil de placa EGP-445 que labora en la D.E.E requiere con carácter de suma urgencia los trabajos de: Mantenimiento Correctivo del sistema de suspensión; Des enllante - enllante, alineamiento, balanceo, corrección de ángulos y altura; Mantenimiento de inyectores y sistema de inyección; Limpieza de tanque de combustible. Precisa que dicha actividad se encuentra programada en su cuadro de necesidades periodo 2023, en la tarea 01 01 06 02 01 CONDUCCION DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA, con la específica 26.81.43, ítem "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA" y con afectación a la Meta 007 de la SGAPPyEE – División de Energía Eléctrica; emitiendo la Oficina de Planificación la Certificación Presupuestal N° 1280 para la atención correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000201-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 05 de abril 2024, la responsable del giro de órdenes de servicio solicita se gestione el trámite de aprobación de la C.P. 277 por parte de la Oficina de Planificación, para luego derivar a la Oficina Asesoría Jurídica para resolución como crédito devengado, por el servicio de mantenimiento correctivo de móvil EGP-445;

Que, mediante Proveído N° 003368-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08 de abril 2024, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Planificación solicitando su atención a fin de proseguir con el trámite de crédito devengado;

Que, mediante Oficio N° 000232-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 11 de abril 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa respecto al requerimiento de reconocimiento de Crédito Devengado. Precisa que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; en cuyo caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Señala que el área usuaria, en coordinación con el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, proceden a realizar la





inclusión y programación en su CMN2024 correspondiente, con los recursos asignados para el presente ejercicio. En tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, con cargo a la Meta 015 OYM – Sistemas Hidroeléctricos. Asimismo, manifiesta que en el SIAF-SP se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 277** por el importe de **S/ 7,741.04** para atender este requerimiento en el presente año;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Proveído de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, corren anexos en el Sistema de Gestión Documental, la Orden de Servicio N° 814-2023 emitida a MANUCCI DIESEL S.A.C, por el mantenimiento correctivo de la unidad móvil con placa EGP-445, así como la Conformidad de Servicios N° 064-2023, de fecha 29 de diciembre 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer como crédito devengado el importe de S/7,741.04 (Siete mil setecientos cuarenta y uno con 04/100 soles), a favor de **MANUCCI DIESEL S.A.C.** por concepto de mantenimiento correctivo de la unidad móvil de placa EGP-445, efectuado en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 015 OYM – Sistemas Hidroeléctricos – CP N° 277.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a **MANUCCI DIESEL S.A.C.** y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

